

INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA MARCA «SOMOS COOPERATIVA DE ANDALUCÍA» Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA SU USO.

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, atribuye, en su artículo 9, a esta Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social en materia de cooperativas, este órgano directivo valoró la necesidad y oportunidad de crear, mediante la regulación reglamentaria correspondiente, la marca «SOMOS COOPERATIVA de Andalucía», conforme al artículo 115 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que reconoce como tarea de interés público la promoción, desarrollo y estímulo de las sociedades cooperativas andaluzas, por su carácter de empresas generadoras de democracia económica, así como por su contribución a la vertebración territorial, considerándoselas, asimismo, un instrumento privilegiado en orden a canalizar en el ámbito empresarial la actividad emprendedora de la población andaluza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en el que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, y en el capítulo segundo, apartado segundo, punto 1, de la Instrucción 1/2020, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social dictó Resolución de 5 de noviembre de 2025, por la que se acordaba la apertura del trámite de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se crea la marca «SOMOS COOPERATIVA de Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso, durante un plazo de 15 días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

La consulta pública previa se publicó el 7 de noviembre de 2025, en la dirección indicada anteriormente, en virtud de la cual la ciudadanía, entidades e instituciones, públicas o privadas, que así lo considerasen podían hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente correo electrónico: sv.registroinspeccion.ceeta@juntadeandalucia.es.

El plazo de participación en este procedimiento se ha extendido del 8 al 28 de noviembre de 2025.

Una vez concluido el citado plazo de participación, no se ha recibido aportación ni observación alguna al respecto.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL



	CARMEN MARIA DURAN BARRANTES	03/12/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAUMPSGUWBBXCEUXQ45SGZZSC7N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	